

Resolución Nro. DGAC-DGAC-2025-0075-R

Quito, D.M., 05 de junio de 2025

DIRECCIÓN GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL

LA DIRECCIÓN GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL

CONSIDERANDO

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”*;

Que, el artículo 227 de la misma Constitución, determina: *“La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación.”*;

Que, mediante Decreto Supremo No. 1693 de 9 de agosto de 1946, publicado en el Registro Oficial No. 671 de 28 de agosto de 1946, se creó la Dirección General de la Aviación Civil;

Que, posteriormente y ante la necesidad de actualizar las normas que rigen la actividad aeronáutica, mediante Codificación 2006-016 el Congreso Nacional, resolvió aprobar la Codificación de la Ley de Aviación Civil, publicada en el Suplemento del Registro Oficial No. 435 de 11 de enero de 2007, misma que fue reformada el 02 de julio de 2019, y publicada en el Suplemento del Registro Oficial No. 521;

Que, el artículo 5 de la Codificación de la Ley de Aviación Civil, establece: *“La Dirección General de Aviación Civil es una entidad autónoma de derecho público, con personería jurídica y fondos propios, con sede en el Distrito Metropolitano de Quito”*;

Que, el artículo 1 de la Codificación del Código Aeronáutico, prescribe: *“La aeronáutica civil en la República del Ecuador se rige por la Constitución Política de la República, los tratados y convenios internacionales ratificados por la República del Ecuador, así como por este Código, sus leyes especiales y reglamentos.- En los casos no previstos en este Código, se aplicarán las demás leyes de la República y los principios generales del Derecho Aeronáutico.”*;

Que, los literales a) y b) del artículo 51 de la Ley Orgánica de Servicio Público, disponen que es competencia del Ministerio de Trabajo: *“Ejercer la rectoría en materia de*

Dirección General de Aviación Civil

Dirección: Buenos Aires 0e1-53 y Av. 10 de Agosto

Código postal: 170402 / Quito-Ecuador. **Teléfono:** +593-2 294 7400

www.aviacioncivil.gob.ec

Resolución Nro. DGAC-DGAC-2025-0075-R

Quito, D.M., 05 de junio de 2025

remuneraciones del sector público, y expedir las normas técnicas correspondientes en materia de recursos humanos, 1 conforme lo determinado en esta ley; y, “Proponer las políticas de Estado y de Gobierno, relacionadas con la administración de recursos humanos del sector público”;

Que, con Acuerdo Ministerial No. MDT-2016-0178 de 29 de julio de 2016, firmado por el Ministro del Trabajo de ese entonces Dr. Leonardo Berrezueta, acuerda en el Art. 1.- *“Delegar a las autoridades nominadoras de las instituciones del sector público, previo informe de la UATH institucional las siguientes atribuciones:*

a) *“Aprobar los trasposos administrativos, de conformidad a lo establecido en los artículos 37 de la LOSEP y 69 de su Reglamento General y remitir la información para su registro en el Ministerio del Trabajo”. (...)*

d) *Cambio de denominación de puestos de carrera vacantes sin modificar su valoración (sin impacto presupuestario); excepto aquellos puestos vacantes cuyos titulares se encuentren en comisión de servicios sin remuneración(...).”.*

Que, mediante Resolución Nro. DGAC-DGAC-2023-0022-R de 28 de febrero de 2023, se reforma y codifica el Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos de la Dirección General de Aviación Civil (DGAC);

Que, mediante Decreto ejecutivo No. 344, de 06 de agosto de 2024, el Sr. Daniel Noboa Azín Presidente Constitucional de la República del Ecuador Encarga al señor Juan Pablo Franco Castro la Dirección General de Aviación Civil, hasta la designación de su titular;

Que, con Informe Técnico Nro. DGAC-DATH-2025-0180 de 03 de junio del 2025, se realiza el cambio de denominación de puesto y ubicación geográfica de la partida N°. 1795;

Que, de acuerdo con la base legal y el análisis por necesidad institucional es necesario que se realice el proceso de cambio de denominación de puesto y ubicación geográfica de la partida N°. 1795; la misma que no implica impacto presupuestario en la masa salarial de la institución.

En ejercicio de las atribuciones que le confiere el Decreto ejecutivo No. 344.

RESUELVE:

Artículo 1.- APROBAR, el cambio de denominación de puesto y ubicación geográfica de la partida N°. 1795.

Artículo 2.- ENCARGAR, a la Dirección de Administración de Talento Humano realizar el trámite para la planificación de concursos y actualización del distributivo de



REPÚBLICA
DEL ECUADOR

Resolución Nro. DGAC-DGAC-2025-0075-R

Quito, D.M., 05 de junio de 2025

remuneraciones.

Artículo 3.- PUBLICAR, en la página web institucional, la presente Resolución, a fin de que se encuentre a disposición de los/as servidores/as públicos/as de la entidad y del público en general.

COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y PUBLÍQUESE. - Dada en Quito, Distrito Metropolitano.

Documento firmado electrónicamente

Abg. Juan Pablo Franco Castro
DIRECTOR GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL, ENCARGADO

Anexos:

- informe_técnico_de_cambio_denominación-1-signed-signed-signed.pdf

Copia:

Señorita Psicóloga Industrial
Diana Indira Amangandí Cango
Analista de Recursos Humanos 2

Señora
Fanny Elizabeth Maldonado Campaña
Analista de Recursos Humanos 3

Señor Magíster
Robert Arturo Carrera Larco
Director de Comunicación Social

ta/fd/ms

Dirección General de Aviación Civil

Dirección: Buenos Aires 0e1-53 y Av. 10 de Agosto

Código postal: 170402 / Quito-Ecuador. **Teléfono:** +593-2 294 7400

www.aviacioncivil.gob.ec

* Documento firmado electrónicamente por Quijux

